

RESOLUCION N° 12857 ³ OCT 83

21

GILBERTO NOVGA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-83-159 DE 11 DE AGOSTO DE
1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de julio de 1983 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ABELCA";

QUE los señores doctor Ernesto Ribadeneira Garcia y Patricio Avellán Ordóñez, con el patrocinio del doctor Jacinto Garaicoa, en sus respectivas calidades de Presidente y Garante General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración autoriza a las personas que a continuación se mencionan para que inviertan en el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía:

<u>INVERSIONISTA</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>RESOLUCION N°</u>	<u>FECHA</u>
Richard Charles Hndal Safia	estadounidense	515	Septiembre 19/1979
Dublin Trade Co. Inc.	panameña	468	Junio 21/1983
Lumpsum Corp.	panameña	468	Junio 21/1983
Marrakesh Resources Inv.	panameña	468	Junio 21/1983
Herales Rafael Antonio	colombiana	468	Junio 21/1983
Hndal S. Abraham	estadounidense	468	Junio 21/1983
Capistrano Investments Inc.	panameña	468	Junio 21/1983
Hndal Joseph	estadounidense	468	Junio 21/1983
Toro López Mauricio	colombiana	468	Junio 21/1983
Toro Field Verónica	colombiana	468	Junio 21/1983
Toro Field Alejandro	colombiana	468	Junio 21/1983
Cominter Corp.	panameña	468	Junio 21/1983
Said Jaime	chilena	468	Junio 21/1983

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° DIA-IAE-83-291 de 14 de julio de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-83-338 de 31 de agosto de 1983 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADRLCA" por (\$100'000.000,00) CICH MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (\$352'000.000,00) TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 52.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una; y, 3'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de (\$100,00) cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

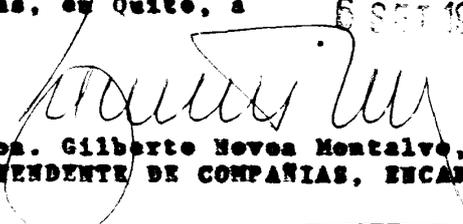
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de diciembre de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

6 SET 1983


Econ. Gilberto Nevea Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

DJ-CA
KadeB.
31-08-83

→ → Con esta fecha queda inscrito la presente Resolución, bajo el número 117 del Registro Industrial, tomo 15.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial - 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL

